

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA  
COMAPA DE REYNOSA**

**RESPUESTA:** RSI-014-2020

**FOLIO:** 00529420

**ASUNTO:** RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
Cd. Reynosa, Tamps. a 21 de agosto del 2020

C. [REDACTED].

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Tamaulipas, la Unidad de Transparencia de la COMAPA Reynosa atendió y dio trámite a la solicitud entregada a esta unidad el día 16 de julio del 2020 que a la letra dice:

**Dentro de las atribuciones del Comisario, marcados en el estatuto Orgánico de Comapa de Reynosa, en el capítulo VII, artículo 24, fracción VI indica, Coadyuvar con la vigilancia del cumplimiento de los Servidores Públicos del Organismo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, en forma coordinada con la Contraloría Municipal.**

**Y en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en el Capítulo II, artículo 7, fracción I, nos indica el actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.**

**Una vez planteado esto, en el departamento de la subordinación de recursos humanos y nóminas, una de sus funciones es la contratación de personal, en el cual una vez cubierta la entrega de toda su documentación y de ser aceptado, se le deberá entregar al empleado un contrato para su firma, y dar de alta al IMSS, algo que no se ha estado haciendo por más de cuatro años, a su personal de confianza de nuevo ingreso, lo cual provoca que no tengan su derecho a una atención médica, ni la prestación de solicitar una vivienda en INFONAVIT, y muchas más prestaciones que por ley le corresponden.**

**Quisiera saber porque no lo habían detectado, y en base a que argumento legal se dejó de hacer la entrega de contrato para su firma, el dar de alta al personal de nuevo ingreso al IMSS, no pagar INFONAVIT y demás prestaciones. Y además como lo van a corregir y en cuanto tiempo.**

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 146 y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, envío a usted la respuesta en tiempo y forma a la información solicitada.

En caso de existir alguna inconformidad con la información proporcionada a su solicitud, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tamaulipas prevé los mecanismos de revisión dentro del término de quince días siguientes a esta notificación, para conocer más visite: [http://www.itait.org.mx/tramites/recurso\\_revision/](http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/)

Sin otro asunto en particular y esperando a que la información proporcionada satisfaga los parámetros de su solicitud no resta, más que agradecerle la oportunidad que nos brindó para atenderle y fortalecer así la cultura de una rendición de cuentas efectivas.



**DEPARTAMENTO:** ORGANO DE CONTROL  
**OFICIO:** OF-CON- 0378/2020.  
**ASUNTO:** EL QUE SE INDICA

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 28 de julio del 2020.

**LIC. CIRO ANDRÉS IBARRA ZAPATA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DE LA COMAPA DE REYNOSA, TAMAULIPAS**  
**P R E S E N T E**

Por medio del presente, el que suscribe, Lic. Ricardo Chapa Villarreal, Comisario de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, me refiero a su oficio número UT/40/2020 de fecha 17 de julio del 2020, en el cual esa Unidad de Transparencia a su cargo, refiere lo que a la letra dice:

*“En el departamento de la sub coordinación de recursos humanos y nóminas, una de sus funciones es la contratación de personal, en el cual una vez cubierta la entrega de toda su documentación y de ser aceptado, se le deberá entregar al empleado un contrato para su firma, y dar de alta al IMSS, algo que no se ha estado haciendo por más de cuatro años, a su personal de confianza de nuevo ingreso, lo cual provoca que no tengan su derecho a una atención médica, ni la prestación de solicitar una vivienda en INFONAVIT, y muchas más prestaciones que por ley le corresponden.”*

Así mismo, en el oficio que nos ocupa, esa Unidad de Transparencia de la COMAPA de Reynosa a su cargo, requiere saber porque ésta Comisaría no había detectado la situación antes referida, y en base a que argumento legal se dejó de hacer la entrega de contrato para su firma, el dar de alta al personal de nuevo ingreso al IMSS, no pagar INFONAVIT y demás prestaciones. Y además como lo van a corregir y en cuanto tiempo.

Lic. Ciró Andrés Ibarra Zapata, Titular del área de Transparencia, sobre el particular y dando contestación a su petición informo a Usted lo siguiente:

En la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, las funciones de cada Gerencia y Coordinación, se encuentran reguladas por el Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, en su artículo 22, se encuentran señaladas las atribuciones del Gerente General, dentro de las cuales se encuentran las siguientes que a la letra dicen:

**Facultades del Gerente General:**

*“Artículo 22 - Fracción XXI.-Nombrar y remover al personal de confianza del Organismo, el nombramiento del personal técnico deberá recaer en personas que cuenten con capacidad profesional y con experiencia en la materia de su responsabilidad; para el caso del nombramiento de los gerentes de área o equivalentes proponer al Consejo de Administración para su ratificación;”*



La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para llevar a cabo sus funciones cuenta con diversas gerencias, cuyas funciones y responsabilidades con la Gerencia General son las siguientes las cuales a la letra dicen:

**Facultades de la Gerencia Administrativa:**

**“Artículo 45.-** A la Gerencia Administrativa le corresponde, además de las facultades genéricas señaladas en el artículo 40 de este Estatuto, las siguientes:

**VI.-**Proponer y vigilar el cumplimiento de la normatividad en materia de reclutamiento, selección, contratación, inducción y capacitación del personal del Organismo Público;

**VIII.-**Participar en coordinación con la Coordinación Jurídica en la elaboración y revisión de los instrumentos que rijan las relaciones de trabajo y demás normas laborales internas del Organismo Público, difundirlas entre el personal y vigilar su observancia;

**Artículo 46.-**La Gerencia Administrativa cuenta y tendrá bajo su supervisión las siguientes coordinaciones:

**1.-**Coordinación de Recursos Humanos y Nóminas;”

Por lo anteriormente señalado y expuesto Lic. Ciro Andrés Ibarra Zapata, Titular del área de Transparencia, informo a Usted, que dentro del organigrama de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, que la Gerencia Administrativa, cuenta y tiene bajo su supervisión la Coordinación de Recursos Humanos y Nóminas, lo anterior de acuerdo a lo establecido y dispuesto por el artículo 46 fracción I, del Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, Coordinación que tiene bajo su cargo de acuerdo al artículo 45 fracción VI, del Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, proponer y vigilar el cumplimiento de la normatividad en materia de reclutamiento, selección, contratación, inducción y capacitación del personal del Organismo Público.

Es importante señalar que de acuerdo al artículo 45 fracción VIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, tanto la Gerencia Administrativa, como la Coordinación de Recursos Humanos y Nóminas, participan en coordinación con la Coordinación Jurídica en la elaboración y revisión de los instrumentos que rigen las relaciones de trabajo y demás normas laborales internas del Organismo Público, difundíendolas en conjunto entre el personal y vigilando su observancia.

Con lo anteriormente señalado y expuesto, manifiesto a Usted que la Coordinación Jurídica, la Gerencia Administrativa y la Coordinación de Recursos Humanos y Nóminas, son las áreas administrativas encargadas de la elaboración y revisión de los instrumentos que rigen las relaciones de trabajo y demás normas laborales internas del Organismo Público, difundíendolas en conjunto entre el personal y vigilando su observancia; por lo que deberá redirigir su petición a las áreas antes referidas

Página 2



para que le informen por qué y en base a que argumento legal se dejó de hacer la entrega de contratos para su firma, el dar de alta al personal de nuevo ingreso al IMSS, no pagar INFONAVIT y demás prestaciones. Y además como lo van a corregir y en cuanto tiempo.

Lic. Ciro Andrés Ibarra Zapata, en lo que respecta a su pregunta de porque ésta Comisaría a mi cargo no había detectado la situación referida por esa de su cargo, le informo lo siguiente:

- 1) Que esta Comisaría no participa en la elaboración y revisión de los instrumentos que rigen las relaciones de trabajo y demás normas laborales internas del Organismo Público, dichas funciones le corresponden a la Gerencia Administrativa, la Coordinación de Recursos Humanos y Nóminas, y a la Coordinación Jurídica.
- 2) Que hasta este momento ésta Comisaría no había recibido denuncia o queja alguna por la situación que esa Unidad de Transparencia nos ha informado, por lo que con fundamento en el artículo 24 fracción VI, del Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, ésta Comisaría, dará estricto seguimiento a problemática referida por esa de su cargo.

Sin otro particular, quedo de Usted, por lo que aprovecho la ocasión para reiterarle mi más distinguida consideración y respeto.

**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”**

**LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL**  
**COMISARIO**



C.c.p. Lic. Jesús Ma. Moreno Ibarra. Gerente General COMAPA Reynosa. Para su conocimiento.  
C.c.p. C.P.A. Rigoberto Gutiérrez Ibarra. Gerente Administrativo. Para su conocimiento.  
C.c.p. Lic. Martín Morga Martínez. Secretario Técnico. Para su conocimiento.  
C.c.p. Archivo  
R.CH.V\*/r.a.t.